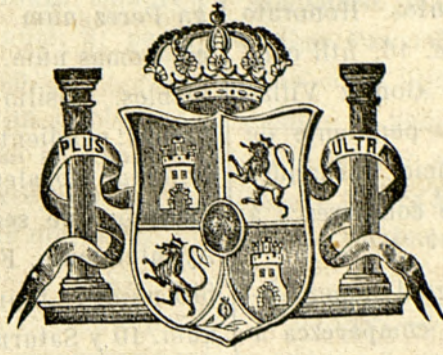


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1887.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, Martinez Mingo, Moreno, y Gil, dióse lectura del acta de la anterior del 23 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la siguiente forma:

Aranda de Duero.—1886.—Valentin Mecerreyes Calvo, núm. 7: que sea tallado ante el Ayuntamiento y dicte este su fallo.

Susinos.—2.º de 1875.—Manuel Gomez Merino, núm. 1: que el Ayuntamiento falle el expediente de prófugo.

Villarmero.—1887.—Castor Santiago Sedano, núm. 1: soldado sorteable.

Sotragero.—1887.—Cecilio Velasco Villanueva núm. 1, y Miguel Gonzalez Velasco núm. 2: exentos. Nicolás Velasco Ubierna, núm. 3: que comparezca á ser tallado. Evaristo Alonso Velasco, núm. 4: exento por hijo único de viuda pobre.

Quintanilla Morocisla.—1887.—Julian Alonso Alonso, núm. 1: exento. Victoriano Martinez Alonso, núm. 2: soldado sorteable.

Villayerno Morquillas.—1887.—Roman Ibeas Morquillas núm. 1, y Castor Martinez Aguilar, núm. 2: soldados sorteables. Antonio Ibeas Ibeas, núm. 3: pendiente del certificado como voluntario.

1886.—Antonio Echavarría Villalain núm. 1, y Roque Ortigüela

Saez núm. 7: exentos. Bonifacio Izquierdo Perez, núm. 5: excluido temporalmente por corto de talla.

Villanueva Rioubierna.—1887. Jacinto Riocerezo Velasco, número 1: pendiente de justificacion. Domingo Garcia Sedano, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla.

1886.—Feliciano Alonso Prieto, núm. 4: exento por el art. 69.

2.º de 1885.—Pedro Arce Pardo, núm. 3: exento por el art. 69. Toribio Fernandez Montejo, núm. 4: exento como hijo único de viuda pobre.

Rioseras.—1887.—Salvador Gonzalez Fernandez núm. 1, y Tomás Saez Moradillo núm. 3: exentos. Matias Ibeas Hernandez núm. 2, Benito Laredo Ibeas núm. 5, y Daniel Garcia Perez núm. 6: soldados sorteables. Longinos Ibeas Martinez, n.º 4: pendiente de justificacion. Agapito Arce Ortega, núm. 7: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Eusebio Ibeas Laredo, núm. 8: pendiente de justificacion.

1886.—Meliton Ibeas Ibeas, número 2: exento como hijo único de padre impedido y pobre.

2.º de 1885.—Maximiano Bernal Fernandez, núm. 1: exento. Gaudencio Delgado Grañon, núm. 3: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal que dicho mozo tiene otorgada. Valentin Cuesta Fernandez, núm. 6: exento.

Villavieja.—1887.—Francisco Frias Herreros, núm. 1: soldado sorteable. Julian Gutierrez Miguel, núm. 2: excluido totalmente por corto de talla. Felipe Perez Vivar, núm. 3: pendiente de justificacion.

1886.—Felix Santa Maria Martinez, núm. 2: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

2.º de 1885.—Santos Gutierrez Escudero núm. 2, y Roman Miguel Gutierrez núm. 3: exentos.

1.º de 1885.—Francisco Arce Ordoñez, núm. 1: exento. Joaquin Benito Lopez núm. 2, y Felix Cuesta del Prado núm. 1 de 1884: sin efecto la revision.

Espinosa de los Monteros.—1887.—Juan José de Diego Madrazo, pendiente del estado de la causa. Eduardo Perez Ruiz, n.º 2: excluido temporalmente por corto de talla. Melchor Angulo Lopez núm. 4, Cándido San Tirso Echavarría núm. 12, Gavino Saez Trueba núm. 31, y Severino Ortiz del Rio núm. 37: excluidos totalmente por cortos de talla. Juan Baranda Arregui núm. 5, Lorenzo Cano Gutierrez núm. 11, Julian Llarena Perez núm. 18, é Hipólito Fernandez Cano, núm. 38: excluidos temporalmente por cortos de talla. Gaspar Vallejo Fernandez núm. 3, Esteban Martinez Lopez núm. 7, Casimiro Revuelta Ezquerria núm. 10, Manuel Baranda Llarena n.º 15, Felix Gomez Martinez núm. 16, Manuel Saiz de la Maza núm. 17, Esteban Mazon Martinez núm. 19, Victor Gomez Ezquerria núm. 22, Jesus Llarena Pineda núm. 23, Hermenegildo Fernandez Cano núm. 24, Gabriel Ortiz del Rio núm. 25, Antonio Martinez Setien núm. 26, Benito Gutierrez Solana núm. 27, Dámaso Ortiz del Rio núm. 28, Fulgencio Gomez Llarena núm. 29, Eleuterio Gomez Llarena núm. 30, Santiago Gomez Llasena núm. 34, Basilio Gutierrez Solana, núm. 35, y Gre-

gorio Fernandez Setien núm. 36: soldados sorteables. Juan de Dios Alba núm. 9, y Eusebio Zamora Villasante núm. 13: soldados sorteables. Juan Ruiz Rozas, núm. 6: exento por el art. 69. Domingo Angel Marcide Cano, número 8: pendiente del certificado como alumno en la Academia de Artillería. Gaspar Sainz de la Maza, núm. 14: pendiente de justificacion. Ulpiano Llarena Arenal, núm. 20: pendiente de ser tallado en Cuba. Leonardo Ruiz Santayana, núm. 21: excluido temporalmente por inútil. Vicente Sainz Aja, núm. 32: que se reclame testimonio del estado en que se halle la causa. Juan Garcia Diego, n.º 33: pendiente de justificacion. Demetrio Martinez Setien, núm. 39: útil condicional. Isidro Espinosa Rasiñes, núm. 40: pendiente de justificacion.

1886.—Pio Gutierrez, núm. 8: talla legal y exento como hijo de madre pobre. Mariano Baranda Llarena y Julian Martinez de la Maza: exentos como hijos únicos de viuda pobre. Pedro Alonso Pardo, núm. 17: exento como corto de talla y por la excepcion legal de mantener á dos hermanos huérfanos. Ricardo Gomez Llarena, número 36: excluido temporalmente como corto de talla.

2.º de 1885.—Eduardo Baranda Ogazon, Manuel Fernandez Cano núm. 18, y Santiago Barquin número 31: excluidos temporalmente como cortos de talla. Gregorio Baranda Pereda, núm. 4: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Vicente Gutierrez Crespo, núm. 27: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Mel-

chor Sainz Maza, núm. 7: excluido temporalmente como inútil. Eloy Arenal Saiz, núm. 10: útil condicional.

1.º de 1885.—Pedro Barquin Gutierrez número 7 y Santiago Ruiz Saiz, núm. 14: inútiles.

1884.—Pedro Saiz Baranda, número 1: inútil. Hermenegildo Fernandez Alonso, núm. 10: que comparezca á ser reconocido.

Saldaña de Burgos.—1887.—Perfecto Gonzalez Munguia, n.º 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Merindad de Sotoscueva.—1887.—Saturnino Ruiz Manrique número 1 y Modesto Gomez Lopez, núm. 2: exentos. Juan Gomez Ruiz, núm. 3: excluido totalmente como corto de talla. Agapito Fernandez Ruiz, núm. 4: que sea tallado en Cuba. Miguel Martinez Ruiz, número 7: soldado sorteable. Fermin Saiz Guerra, núm. 9: pendiente de justificacion. Domingo Gomez Lopez, núm. 11: exento del art. 69. Estanislao Gonzalez Ruiz, núm. 13: que comparezca á ser reconocido. Gumersindo Peña Gomez, núm. 15: útil condicional. Domingo Carballida Lopez, núm. 17: soldado sorteable. Eulogio Pereda Pereda número 18 y Constantino Lopez Gonzalez núm. 32: exentos. Esteban Peña Pereda, núm. 19: pendiente de justificacion. Cirilo Pereda Lopez núm. 20 y Enrique Gutierrez Gonzalez núm. 31: excluidos totalmente por cortos de talla. Pedro Gomez Lopez, núm. 21: pendiente de justificacion. Simon Lopez Martinez, núm. 22: excluido temporalmente por inútil y pendiente de justificacion. Luis Sainz Ruiz, número 23: soldado sorteable. Calixto Blanco Céspedes, núm. 24: exento. Ventura Pereda Peña, núm. 25: soldado sorteable. Pascual Pereda Peña, núm. 26: exento. Celedonio Peña Pereda, número 27: pendiente de justificacion. Victor Peña Peña, núm. 30: exento del art. 69. Generoso Porres Gomez núm. 5, Bonifacio Ruiz Ruiz núm. 6, Santos Llarena Peña núm. 8, Cirilo Gomez Ruiz número 10, Francisco Gomez Barona número 12, Prudencio Fernandez Fernandez núm. 14, Juan Gomez Peña número 16, Estanislao Ruiz Llarena núm. 28, Ciriaco Peña Ruiz núm. 29 y Antonio Gomez Aragon núm. 33: soldados sorteables.

1886.—Venancio Saez Pereda núm. 6, Adrian Maza Gomez nú-

mero 18, Domingo Pereda Gomez núm. 22, Justo Pereda Pereda número 15, Ciriaco Ruiz Perez número 20 y Sebastian Lopez Barona núm. 7: exentos. Honorato Lopez Pereda núm. 16: útil condicional. Federico Gomez Villante, número 24: pendiente de justificacion. Leoncio Fernandez Sanz, núm. 23: que comparezca á ser tallado.

2.º de 1885.—Miguel Gomez Gomez, núm. 2: que comparezca á ser tallado. Francisco Azcona número 4 y Francisco Martinez Marañon núm. 28: inútiles. Manuel Gutierrez Gomez, núm. 8: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Julian Cotorro Pereda, núm. 27: exento como hijo único de viuda pobre. Clemente Linares Gomez, núm. 18: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Ceferino Martinez Peña, núm. 12: pendiente de justificacion. Vicente Pereda Lopez núm. 26 y Victoriano Lopez Lucio núm. 27: que comparezcan á ser tallados en revision.

1884.—Eulogio Garcia Gomez, núm. 15: inútil.

Ubierna.—1887.—Mateo Fernandez Gallo núm. 1, Simon Ibañez Miguel núm. 2 y Valentin Rodriguez Villanueva núm. 3: soldados sorteables.

1886.—Francisco Martinez Martinez, núm. 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Alejo Crespo Diez, núm. 1: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Fabian Ibañez Miguel, núm. 2: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal que tiene otorgada este mozo. Norberto Gonzalez Gomez, núm. 3: exento.

1.º de 1885.—Amalio Diez Arce, núm. 3: exento por el art. 88.

1884.—Pedro Diez Arce, número 2: exento por el art. 88. Dámaso Arce Cuevas, núm. 5: inútil.

San Pedro Samuel.—1.º de 1885.—Martin Castrillo Quintana, número 1: pendiente de justificacion.

Villagutierrez.—1887.—Julian Ortega Andrés, núm. 1: excluido totalmente por defecto físico de notoriedad. Zacarías Arnaiz Gonzalez núm. 2 y Dionisio Fernandez Peña núm. 3: soldados sorteables.

2.º de 1885.—Martin Perez Fernandez, núm. 3: exento como hijo único de viuda pobre.

Santivañez Zarzaguda.—1887.—Severiano Herrera Perez, núm. 1: excluido totalmente como religioso profeso. Francisco Gonzalez Or-

tega núm. 2, Epifanio Garcia Gonzalez número 3. Cristóbal Alvarez Lopez núm. 6, Lorenzo Ubierna Alvarez número 8, Cipriano Ortega Perez núm. 9 y Ramon Garcia Lomas núm. 12: soldados sorteables. Basilio Alvarez Garcia, núm. 4: pendiente de justificacion. Domingo Royales Sanlloriente, número 5: que sea tallado ante el Ayuntamiento. Felix Perez Huidobro núm. 7, Juan Espinosa Lomas núm. 10 y Saturnino Alvarez Ruyales núm. 14: excluidos temporalmente como cortos de talla. Nicolás Arce Diez núm. 11 y Clemente Herrera Ortega núm. 13: exentos como hijos únicos de viuda pobre. Esteban Perez Melgosa, número 15: que sea tallado ante el Ayuntamiento.

1886.—Policarpo Gonzalez Alvarez, núm. 1: exento como hijo único de viuda pobre. Isaac Treviño Llosas, núm. 6: pendiente del certificado como voluntario en el Ejército. Juan Herrera Alvarez, núm. 7: excluido temporalmente por corto de talla.

2.º de 1885.—Justino Ruyales Sevilla núm. 3, Eusebio Revilla Ortega núm. 4, Estanislao Gonzalez Lomas núm. 7 y Juan Alvarez Diez núm. 8: exentos.

1884.—Francisco Lopez Martinez, núm. 5: inútil.

Quintanilla Somuñó.—1887.—Victoriano Valdivielso Vivar, número 1: soldado sorteable. Casimiro Collantes Romero, número 2: inútil. Constantino Manrique Minguez, núm. 3: pendiente de justificacion. Eusebio Martinez Perez núm. 4, y Victorino Anton Alegre núm. 5: útiles condicionales. Teodoro Vivar Arroyo, núm. 6: excluido temporalmente por corto de talla.

1886.—Pablo Benito Martinez, núm. 1: inútil. Venancio Ruiz del Amo núm. 2: útil condicional. Maximino Caballero Villanueva, número 3: exento.

2.º de 1885.—Vicente Minguez Vivar: exento.

Cubillo del Campo.—1.º de 1885.—Manuel del Amo Cubillo, número 1: soldado y baja á Hilarion Saldaña núm. 4.

Tobes y Rahedo.—1887.—Vicente Arnaiz Martinez, núm. 1: soldado sorteable. Vicente Martinez Delgado, núm. 2: que comparezca á ser tallado. Galo Olmo Fernandez, núm. 3: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Juan Martinez Moradillo, núm. 4:

útil condicional. Miguel Gutierrez Martinez, núm. 5: pendiente de justificacion. Eusebio Arnaiz Garcia, núm. 6: excluido totalmente por corto de talla.

2.º de 1885.—Dionisio Arnaiz Martinez, núm. 1: soldado sorteable. Estanislao Martinez Moradillo, núm. 2: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Cándido Martinez y Martinez núm. 5, y Francisco Olmo Rojas núm. 4: exentos como hijos de padre impedido y pobre.

Villaverde Peñaorada.—1887.—Jacinto Merino Hidalgo, núm. 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Rufino Fernandez Sagredo, núm. 2: pendiente de justificacion. Hipólito Cerro Sagredo, núm. 3: exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1884.—Claudio Alonso Alonso, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla.

Urones.—1887.—José Arnaiz Ibeas núm. 1, y Gavino Morquillas Arnaiz núm. 2: soldados sorteables.

Susinos.—1887.—Joaquin Perez Merino, núm. 1: pendiente de justificacion.

1886.—Epifanio Calzada Calzada, núm. 1: soldado sorteable. Celedonio Calzada y Calzada, núm. 4: inútil.

2.º de 1885.—Julian Perez Vivar núm. 1, y Alberto Perez Sadornil núm. 3: pendientes de justificacion. Miguel Quintano Vivar, núm. 4: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1.º de 1885.—Antonio Tobar Gomez, núm. 2: exento por el art. 88.

1884.—Baldomero Lopez Collazo, núm. 1: sin efecto la revision de la excepcion legal que tiene otorgada.

Ros.—1887.—Antonino Perez Gonzalez núm. 1, José Perez Gonzalez núm. 3, y Genaro Beato Crespo núm. 5: soldados sorteables.

Felipe Alonso Ortega, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla. Pedro Martinez Garcia, número 4: pendiente de justificacion.

1886.—Hilarion Mariscal Mariscal, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla.

2.º de 1885.—Pablo Angulo Rio, núm. 3: exento.

Villagonzalo Pedernales.—1887.—Lucio Garcia Anton núm. 1, Lucio Anton Garcia núm. 2: Antonino Anton Arreba núm. 3, Lorenzo Casado Martinez núm. 4, y Andres Palacio Garcia núm. 7: solda-

dos sorteables. Florentin Casado Anton núm. 5, é Hilarion Anton Miguel núm. 6: exentos.

1886.—Eleuterio Martin Martinez, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla. Esteban Pineda Martin, núm. 4: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal. Lorenzo Perez Saez, núm. 5: soldado sorteable.

Villariego.—1887.—Angel Porres Cereceda, núm. 1: soldado sorteable. Eugenio Perez Lopez, núm. 2: útil condicional.

1886.—Julian Lopez Barrio, número 1: exento. Bienvenido Aguilar Cuesta, núm. 2: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal que tiene otorgada.

2.º de 1885.—Tomás Lopez Saez, núm. 4: pendiente de justificacion.

Rubena.—1887.—Angel Saez Monedero, núm. 1: que el Ayuntamiento remita copia certificada del fallo. Victor Gonzalez Galiana, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla. José Hortigüela Castilla, núm. 3: útil condicional. Eugenio de la Torre Diez, núm. 4: excluido totalmente por corto de talla.

1886.—Pablo Alcalde Martinez núm. 1 y Miguel Olmo Alcalde número 4: soldados sorteables. Roque Ibeas Gallo, núm. 6: exento por el art. 69. Bernardo Fuente Gallo, núm. 7: que comparezca á ser reconocido en revision.

Villorojo.—1887.—Fermin Lopez Lopez, núm. 1: excluido temporalmente por inútil.

1886.—Domingo Sadornil Delgado núm. 1 y Apolinar Gonzalez Campo núm. 3: exentos por el artículo 69.

Santa Maria Tajadura.—1887.—Esteban Martinez Páramo, núm. 1: excluido temporalmente por inútil. Segundo Monedero Martinez, número 2: soldado sorteable.

Revilla del Campo.—1887.—Valentin Velasco Mansilla núm. 1 y Francisco Alegre Palacios núm. 2: soldados sorteables.

1886.—Francisco Gonzalez Reoyo, núm. 4: exento por el art. 69.

2.º de 1885.—Antonio Arnaiz Arribas, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—José Palacios Hernandez, núm. 1: exento como hijo único de viuda pobre. Ulpiano Perez Cuñado, núm. 2: exento por el art. 88. Joaquin Cuñado Palacios, núm. 4: exento por el art. 92. Julian Alvarez Benito, núm. 5: útil condicional.

1884.—Mariano Jimenez Pala-

cios, núm. 1: exento por el art. 88.

Las Quintanillas.—1887.—Felipe Santos Tajadura, núm. 1: excluido temporalmente por inútil. Manuel Alcalde Tajadura, núm. 2: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Félix Pardo Gutierrez, núm. 1: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal que dicho mozo tiene otorgada.

Villasur de Herreros.—1887.—Venancio Juez núm. 1: exento por hijo único de padre sexagenario y pobre. Francisco Alcalde Martin, núm. 2: excluido temporalmente por inútil. Santiago Martin Ruiz, núm. 3: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Ruperto Arnaiz Arnaiz, núm. 3: que comparezca á ser reconocido. Silvio Escolar Arnaiz, núm. 4: inútil. Venancio Santa Cruz Velasco núm. 6 y Pablo Velasco Urrez, núm. 12: exentos por el art. 69.

1.º de 1885.—Félix Garcia Alvarez, núm. 2; pendiente de justificacion. Eugenio Gomez Castro, núm. 3: pendiente de reconocimiento. Eusebio Pablo Alvarez, núm. 7: sin efecto la revision.

1884.—Aquilino Urrez Pablo, núm. 4: que comparezca á ser reconocido.

Revillarruz.—1887.—Pascual Martinez Martinez núm. 1 y Felipe Lara Santa Cruz, núm. 3: soldados sorteables. Santiago Palacios Saiz, núm. 2: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Bernardino Fernandez Conde núm. 1 y Santiago Saiz Aguilar núm. 5: soldados sorteables.

1.º de 1885.—Miguel Palacios Alvarez, núm. 2: que comparezca á ser tallado.

Zumel 1887.—Juan Peña Rojo núm. 1 y Marcos Páramo Miñon núm. 2: soldados sorteables.

1886.—Clemente Nebreda, número 1: que pase á observacion.

1884.—Pedro Rojo y Rojo, número 2: sin efecto la revision.

Robredo Temiño.—1887.—Agapito Perez Diez, núm. 1: soldado sorteable. Vicente del Olmo Rojo núm. 2 y Bonifacio Rodriguez Güemes núm. 3: excluidos temporalmente como cortos de talla. Gregorio Martinez Gallo, núm. 1: excluido totalmente por corto de talla.

1886.—Andrés Diez y Diez, número 2: exento temporalmente por inútil.

1.º de 1885.—Claudio Arnaiz Olmo, núm. 1: sin efecto la revision.

1884.—Igual acuerdo se adoptó respecto del mozo Faustino Ruiz Cuesta, núm. 5.

San Adrian de Juarros.—1887.—Faustino Pascual Saiz, núm. 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Eugenio Diez Cubillo, núm. 2: soldado sorteable. Silvestre Alegre Martinez, núm. 3: excluido totalmente por corto de talla.

2.º de 1885.—Federico Juez Garcia, núm. 3: soldado sorteable. Hipólito Diez Bartolomé, núm. 4: exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1884.—Félix Hernando Juez, núm. 2: sin efecto la revision.

Santa Cruz de Juarros.—1887.—Patricio Bernabé Cubillo núm. 1 y Timoteo Gentil Manrique núm. 7: pendientes de justificacion. Venancio Diez Fernandez núm. 3, Segundo Nieto Hernando núm. 4 y Florentino Garcia Lázaro núm. 9: excluidos totalmente por corto de talla. Bonifacio Bernabé Avila, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla. Esteban Cubillo Velasco, núm. 6: soldado sorteable. Rufino Saez Nuñez núm. 5 y Jacinto Pineda Lopez núm. 8: soldados sorteables.

1886.—Alejandro Puente Avila, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre.

2.º de 1885.—Francisco del Hoyo Barga, núm. 2: excluido temporalmente por inútil.

1.º de 1885.—Celedonio Bernabé Cubillo, núm. 3: exento temporalmente por corto de talla. Lorenzo Garcia Revilla, núm. 5: que pase á observacion. Tomás Elvira Bernabé, núm. 6: desestimada la alegacion de hijo único de padre sexagenario y pobre.

1884.—Francisco Pineda Hernandez, núm. 1: exento como inútil. Félix Alegre Gonzalez, núm. 3: exento temporalmente por corto de talla. Jacinto Avila Pineda, número 7: soldado, y que ingrese en Caja en concepto de recluta disponible excedente de cupo. Fernando Nieto Cubillo, núm. 4: desestimada la alegacion de hijo único de viuda pobre.

Los Tremellos.—1887.—Celestino Garcia Martinez, núm. 1: soldado sorteable.

1886.—Pedro Fernandez Gonzalez, núm. 1: exento como hijo único de viuda pobre.

2.º de 1885.—Eugenio Garcia Marcos, núm. 1: exento como hijo

único de padre sexagenario y pobre.

1884.—Félix Garcia Martinez, núm. 1: exento temporalmente por corto de talla. Miguel Gonzalez Martinez, núm. 2: sin efecto la revision.

Sarracin.—1886.—Santiago Anton Moreno, núm. 1: excluido temporalmente por corto de talla.

2.º de 1885.—Juan Santa Maria Carcedo, núm. 1: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Vicente Santa Maria Ortega, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla.

Urrez.—1887.—Félix Conde Cameno, núm. 1: excluido temporalmente por corto de talla.

1886.—Juan Nieto Manero, número 1: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

2.º de 1885.—Matias Garcia Ortega núm. 1 y Victoriano Alegre Garcia núm. 4: exentos como hijos únicos de padre impedido y pobre. Castor Alegre Urrez, núm. 3: exento como hijo único de viuda pobre.

Rabé de las Calzadas.—1887.—Fernando Garcia Ortega, núm. 1: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Victor Valdivielso Monasterio, núm. 3: excluido totalmente. Isidoro Pardo Rojo núm. 2 y Domingo Alonso Arnaiz núm. 4: soldados sorteables.

1886.—Tiburcio Ortega Gutierrez, núm. 1: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Saturnino Garcia Santiago núm. 2: soldados sorteable.

1.º de 1885.—Manuel Gonzalez Valdivielso, núm. 1: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 3 de Mayo próximo.

Salgüero de Juarros.—1887.—Miguel de las Heras Palacios, número 1: excluido totalmente. Enrique Hernandez Alegre, núm. 2: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Francisco Cubillo Cañamaque, núm. 1: soldado.

1884.—Pedro Lopez Arribas, núm. 2: exento.

Santovenia.—2.º de 1885.—Saturnino Garrido Perez, núm. 2: exento.

1.º de 1885.—Remigio Casto Saez, núm. 2: sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento.

Riocerezo.—1887.—Nieto Martinez Orcajo núm. 1, Quintin Gonzalez Gonzalez núm. 3, Francisco Yela núm. 4 y Manuel Saez Gonzalez núm. 2: soldados sorteables. Paulino Ramirez Delgado, núm. 5: que pase á observacion.

1886.—Isidro Gonzalez Gonzalez núm. 1, Paulino Espiga Lopez número 2 y Cosme Gonzalez Gonzalez núm. 3: exentos.

2.º de 1885.—Gervasio Martinez Conde, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Florentino Gonzalez Martinez, núm. 2: sin efecto la revision. Francisco Diez Arraya, núm. 3: pendiente de justificacion.

Villafria.—1887.—Andrés Rodriguez Ortega, núm. 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Dionisio Gonzalez Castilla, núm. 4: exento.

Sotopalacios.—1887.—Modesto Ubierna Gonzalez, núm. 1: exento. Froilan Alonso Perez, núm. 2: que pase á observacion. Eugenio Ubierna Ubierna, núm. 3: soldado sorteable.

1886.—Victor Ubierna Gonzalez, núm. 2: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Luis Gonzalez Ubierna, núm. 1: exento.

Villamel de la Sierra.—1887.—Aquilino Ahedo Arribas, núm. 1: que pase á observacion.

1886.—Meliton Pineda del Hoyo, núm. 1: exento.

2.º de 1885.—Pablo Pineda Bartolomé, núm. 1: exento. Andrés Montes Santa Maria, núm. 4: soldado sorteable.

Villalvilla junto á Burgos.—1887.—Jacinto Mayoral Benero, núm. 1: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Dimas Bernal Nogal, núm. 1: que el Alcalde remita la partida de óbito de dicho mozo. Bruno Gonzalez Bernal, núm. 3: exento.

Encío.—1.º de 1885.—Francisco Martinez Garastacho, núm. 3: pendiente de reconocimiento é ingreso en Caja.

Tardajos.—1887.—Pablo Pardo Tobar núm. 1, Desiderio Marin Angulo núm. 3, y Antolin Tobar y Tobar núm. 5: excluidos temporalmente. Mariano Diez Tobar número 4, y Pedro Angulo Pozas núm. 8: excluidos totalmente. Lino Santa Maria Perez, núm. 6: excluido temporalmente y pendiente de justificacion de la excepcion legal. Timoteo Mayoral Angulo núm. 2, Facundo Mayoral Peña núm. 7, y Victoriano Nogal Santa Maria núm. 9: soldados sorteables.

1886.—Teófilo Perez Saldaña, núm. 2: pendiente de revision de la excepcion legal.

2.º de 1885.—Sabino Angulo Saiz, núm. 3: soldado sorteable.

1884.—Roque Tobar Saldaña, núm. 2: que comparezca á ser reconocido en revision. Nicolás Pampliega Angulo, núm. 7: sin efecto la revision hecha de oficio por el Ayuntamiento.

Zalduendo.—1886.—Pedro Izquierdo Escolar, núm. 2: que el Alcalde remita la partida de defuncion de dicho mozo. Antonio

Garrido y Garrido, núm. 4: exento.

2.º de 1885.—Cándido Roman Gonzalez, núm. 1: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre y excluido temporalmente como corto de talla.

Terminon.—1887.—Lorenzo Tortajada Erigoñen, núm. 1: exento. Martin Saiz Bárcena, núm. 2: pendiente de fallo del Ayuntamiento.

1886.—Tomás Arriaga Plaza número 2, y Pablo Alonso Ojeda núm. 3: exentos.

Villayuda.—1887.—Modesto Franco Duque, núm. 1: soldado sorteable. Manuel Revilla Gomez, núm. 2: excluido temporalmente, y que comparezca á ser reconocido.

1886.—Victor Ortigüela Carrillo, núm. 1: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Vicente Miguel Lázaro núm. 5, y Pedro Hernando Monedero núm. 6: exentos.

1.º de 1885.—Manuel Gallo Hernandez, núm. 1: exento.

San Mamés de Burgos.—1887.—Vicente Santiago Pascual núm. 1 y Nicasio Mayoral Albillos núm. 2: soldados sorteables.

1886.—Elias Saiz Martinez número 1 y Julian Bernal Garcia número 2: exentos.

2.º de 1885.—Gregorio Bárcena Hernandez núm. 2: exento.

Villarmentero.—1887.—Eleuterio Puente Garcia, núm. 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Pedro Garcia y Garcia núm. 2: sin efecto la revision.

Renuncio.—1887.—Felipe Miguel Miguel, número 1: exento. Eduardo Fernandez Ortega núm. 2 y Gregorio Garcia Miguel núm. 3: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Pablo Garcia Vallejo, núm. 1: excluido temporalmente. Eugenio Pampliega Minguez núm. 3, Hipólito de la Fuente Hortigüela número 5 y Gerónimo Miguel Garcia núm. 6: exentos.

1884.—Alejo Vallejo Garcia número 2 y Santiago Cabia Miguel núm. 3: exentos como hijos únicos de viuda pobre.

Villorobe.—1887.—Domingo Pino Santa Cruz, núm. 1: soldado sorteable. Cándido Villafranca Pino, núm. 2: excluido temporalmente. Santos Conde Urgaña, número 3: pendiente de justificacion.

1886.—Toribio Maria Arceredillo núm. 1 y Gaudencio Ortiz Arceredillo núm. 2: exentos.

1884.—Tiburcio Diez Anton, número 7: sin efecto la revision.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 25 de Abril de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 27 de Abril de 1887.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Gil, Diez, y Moreno, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del corriente y quedó aprobada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida á esta Comision por D. Gregorio Ruiz Diez, vecino del pueblo de Villalain, perteneciente al distrito municipal de Merindad de Castilla la Vieja, pidiendo que se declarase soldado en Depósito á Julian Peña Riguera por haber sido designado por él para gozar de los beneficios que conceden los artículos 30 y 31 de la ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, á virtud de haber denunciado á un mozo no alistado en su año llamado Andrés Garcia Lopez que ingresó en el Ejército; dióse cuenta de la nueva instancia que ha presentado el citado D. Gregorio Ruiz Diez, con fecha 21 del actual, en que hace presente que tanto el mozo denunciado por él, Andrés Garcia Lopez, como Julian Peña Riguera, á quien ha designado para que disfrute los beneficios de las citadas prescripciones legales, están ingresados en Caja, y que no siendo justo que estén ambos cubriendo una plaza, pide á la Comision ordene sea dado de baja al repetido mozo beneficiado Julian Peña Riguera: acuerda esta Corporacion no haber lugar á lo solicitado por el D. Gregorio Ruiz Diez mientras en virtud de expediente legalmente instruido por el Ayuntamiento, en que se justifique el derecho del reclamante, no resuelva esta Corporacion provincial acerca de si procede ó no otorgar al Julian Peña Riguera los beneficios que conceden los artículos 30 y 31 de la repetida ley de reemplazos.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancias dirigidas al Sr. Gobernador y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por Francisco Llanos Arrieta, alzándose del fallo de la Comision que en la revision de este año ha declarado excluido temporalmente del servicio militar á su hijo Manuel Llano Zamora, alistado por el distrito municipal del Valle de Tobalina para el reemplazo de 1886, á pesar de que los dos Facultativos que verificaron dicho reconocimiento en revision declararon en su certificado que debia de ser excluido totalmente: se acordó que se dé desde luego curso á la expresada alzada, informando en el sentido de que no ha lugar á estimarla por las razones legales expuestas en el acuerdo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real

orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en 21 de Marzo último, en que se revoca el acuerdo de la Comision por el cual se dejó sin efecto el del Ayuntamiento de la Junta de Villalva de Losa que al revisar la exencion del art. 92 de la ley de reemplazos de 1882 que venia disfrutando Esteban Muga Angulo la declaró caducada y por consiguiente soldado al citado mozo, cuya disposicion superior se funda en que á pesar de que el Ayuntamiento hubiera dictado dicho fallo sin que fuera motivado por la reclamacion previa que exigen el art. 95 de la mencionada ley y la Real orden circular de 16 de Julio de 1883, la Comision no pudo menos de considerar ejecutorio dicho fallo por no haberse apelado de él: la Comision acuerda, en cumplimiento de dicha Real orden, señalar el dia 14 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana para que comparezca dicho mozo con el fin de que sea tallado y reconocido para ingresar en activo.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente:

Bahabon de Esgueva.—Primer reemplazo de 1885.—Trifon Perez Gamarra, núm. 2: inútil.

Fuentecen.—1886.—Constantino de la Fuente Gonzalez, núm. 16: excluido temporalmente por inútil.

Villalmanzo.—2.º de 1885.—Blas Miguel Martin, núm. 2: excluido temporalmente por inútil.

Santa Maria del Invierno.—1887.—Pablo Colina y Colina, núm. 1: pendiente de reconocimiento. Fernando Colina Martinez número 2, Isaac Colina y Colina núm. 3, Eustaquio Colina Ruiz núm. 4, y Mateo Bilbao Munguia núm. 5: soldados sorteables.

1886.—Guillermo Izquierdo Barriocanal, núm. 1: exento por hijo único de viuda pobre. Juan Diez Alcalde, núm. 3: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Facundo Sanz Ortega, núm. 4: exento por el artículo 69.

1884.—Santiago Bringas Izquierdo, núm. 1: exento por el art. 87. Julian Alonso Munguia, núm. 3: que comparezca á ser reconocido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 27 de Abril de 1887.—El Vicepresidente, Félix Cecilia. —El Secretario, Antonio Azpiroz.